



PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



Casa del Pueblo, 07 de noviembre de 2025.

CARTA N° 053 - 2025-TNE-/PAP

Sr.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe de la ONPE

Atención:

Ricardo Javier Enrique Saavedra Mavila

GERENTE DE LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACION REGIONAL

JR. WASHINGTON N° 1894

LIMA.-

Asunto: ACTA DE ACUERDOS CPN – PAP, DESIGNADOS de la CPN en las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026.

Referencia:

1) Res. 00063-2025-JN/ONPE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y en relacion al asunto de la referencia para comunicar que la COMISION POLITICA NACIONAL (CPN) del PAP, nos ha remitido el Acta de Acuerdos CPN – PAP de fecha 30 de octubre del 2025. Que de conformidad del articulo 30 del Estatuto PAP, faculta a la CPN a aprobar sobre los designados, conforme al articulo 24-B de la Ley 28094, y que debe ser de conocimiento de la ONPE y JNE.

Se anexa el ACTA DE ACUERDOS CPN – PAP del 30octubre 2025, donde acuerdan por unanimidad aprobar la designación de los candidatos conforme lo indica dicha acta; y principalmente para tomar en cuenta la circunscripción electoral, la Ubicación y números a reservar, cumpliendo la paridad y alternancia.

Por lo que solicitamos a ONPE que, para estas Elecciones Primarias del 30 de noviembre del 2025, publicitar estos acuerdos de la CPN – PAP, para conocimiento de todos los electores del Partido Aprista Peruano; el mismo que deben comunicar en su oportunidad al JNE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle nuestro mayor aprecio y agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

PARTIDO APRISTA PERUANO

.....
Pedro Panta Jacinto
PRESIDENTE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

Expediente N° 2025-00078222 - ONPE

Ingreso: 7 Noviembre 2025 / 17:40:20



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

ACTA DE ACUERDOS CPN – PAP

Siendo las 18:30 horas del día 30 de octubre del año 2025, en segunda convocatoria, en sesión de la Comisión Política Nacional (CPN) del Partido Aprista Peruano (PAP), realizada en la Casa del Pueblo de Miraflores, sita en Av. Paseo de la República N.º 4662, distrito de Miraflores, se reunieron los miembros de la CPN con la presencia de los compañeros Carmen Najarro Quispe, Elías Grijalva Alvarado, José Germán Pimentel Aliaga, Moisés Tambini del Valle, Félix Antonio Mauricio Alor, Pitter Enrique Valderrama Peña y Enrique Melgar Moscoso, constituyendo la mayoría de miembros de la Comisión Política Nacional.

La convocatoria fue dirigida a la totalidad de los 12 miembros de la CPN, habiéndose notificado mediante Carta Notarial a los compañeros Claude Maurice Mulder Bedoya, Belén Ysabel García Mendoza, Mercedes Cabanillas Bustamante, Benigno Chirinos Sotelo y Juan Segundo Carlos Mejía Seminario, quienes insistieron injustificadamente a la sesión.

Por unanimidad, se eligió como Presidente de la Sesión al compañero Moisés Tambini del Valle.

Acto seguido, se instaló la sesión, rindiendo homenaje al fundador y Jefe del Partido, Víctor Raúl Haya de la Torre.

AGENDA:

1. Acuerdos respecto a las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026, según Estatuto PAP.



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

2. Otros.

INFORME, PEDIDOS Y ORDEN DEL DÍA:

1. El Presidente de la Sesión informó que el Tribunal Nacional Electoral (TNE) ha llevado a cabo exitosamente el proceso de inscripción de precandidatos del PAP para las Elecciones Primarias, lo cual ha sido reconocido por la militancia aprista.
2. Informó además que, conforme al cronograma electoral y la Carta Múltiple N.º 060-2025-TNE/PAP, aún faltan candidatos para completar las listas de Senadores Nacionales, Senadores Regionales y Diputados, debiendo proceder según la Ley N.º 28094 y la Resolución N.º 164-2025-JNE, sobre la inscripción única nacional, a fin de incluir candidatos invitados dentro de los plazos establecidos.
3. Dio cuenta de una Carta Notarial presentada por tres miembros de la CPN, expresando su disconformidad con la convocatoria extraordinaria a esta sesión.
4. El Secretario Nacional de Organización enfatizó la urgencia de emitir el acta respectiva, dado que es una exigencia de la ONPE para la inscripción formal de todos los precandidatos del PAP.
5. Se puso en conocimiento de la CPN la carta notarial de licencia presentada por el Personero Legal Titular Nacional, c. José Germán Pimentel Aliaga, solicitando licencia a partir del 30 de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en las disposiciones estatutarias aplicables al cargo.

VISTO:



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

El cronograma electoral aprobado por el Tribunal Nacional Electoral del PAP, la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas, la Resolución N.º 108-2025-JNE que aprueba el Reglamento de Organizaciones Políticas, y las disposiciones estatutarias y reglamentarias del PAP referidas a la designación de candidatos e invitaciones a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N.º 28094, las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) gozan de inscripción única y de alcance nacional, habilitadas para participar en procesos electorales de todo nivel.

Que el artículo 30º del Estatuto del PAP faculta expresamente a la Comisión Política Nacional a designar directamente candidatos según ley, determinar sus ubicaciones en listas, garantizar la paridad y alternancia de género, decidir modalidades de elecciones y alianzas electorales, y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus miembros hábiles.

Que, siendo doce (12) los miembros hábiles de la CPN, y participando siete (7) de ellos en la presente sesión, se cumple con el quórum y mayoría exigidos por el artículo 69º del Estatuto PAP, instalándose válidamente la sesión.

Que, conforme al artículo 30º y las disposiciones complementarias estatutarias, el Personero Legal Titular Nacional tiene rango de Secretario Nacional, pudiendo solicitar licencia para postular o por motivos justificados, siempre que lo haga con al menos 30 días de anticipación al proceso electoral.

Que el compañero José Germán Pimentel Aliaga, en su calidad de Personero Legal Titular Nacional, ha presentado formalmente su solicitud de licencia mediante carta notarial de fecha 30 de octubre de 2025, dirigida al Presidente



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

de la Comisión Política Nacional y a sus miembros, a fin de cumplir con las exigencias normativas internas y electorales.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar la licencia solicitada y disponer que la Personera Legal Alternativa Nacional, c. Estefanía Mercedes Huamán Ojeda, asuma todas las funciones, atribuciones y responsabilidades en representación legal del Partido ante los organismos electorales competentes durante el periodo de licencia del titular.

Luego de someterse a un largo debate entre todos los integrantes de la CPN; la Comisión Política Nacional PAP acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar la sesión extraordinaria de la CPN celebrada el 30 de octubre de 2025 en la Casa del Pueblo de Miraflores PAP, con la participación válida de siete (7) miembros titulares, conforme al artículo 69° del Estatuto.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento y **APROBAR** la designación de los candidatos invitados y sus respectivas ubicaciones en las listas al Senado Nacional, Cámaras Regionales, Cámara de Diputados y Parlamento Andino, para las Elecciones Generales 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas – Ley N.° 28094, su reglamento y los criterios de paridad y alternancia de género establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, se deja constancia que la conformación de las listas ha observado en la medida de lo posible el principio de igualdad y la alternancia entre varones y mujeres; sin embargo, en algunos casos, las diferencias numéricas responden a



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

la limitada participación del género menos representado en los procesos internos y en la aceptación de invitaciones formuladas por la organización política.

Por tal motivo, y en estricto respeto al marco legal vigente, se ha priorizado la designación del género inscrito y con disponibilidad efectiva de participación, procurando en todo momento mantener el equilibrio de representación. En los casos en que no se alcanzó el número requerido para asegurar la alternancia completa, se ha dispuesto que las designaciones pendientes recaigan en el género menos representado, especialmente en los tramos finales de las listas, a fin de favorecer el cumplimiento progresivo de la paridad conforme a la realidad orgánica y participativa del Partido Aprista Peruano.

SENADOR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICO NACIONAL

	UBICACIÓN Y NÚMERO EN LA LISTA A RESERVAR	PARIDAD / ALTERNANCIA
1	3	HOMBRE
2	4	MUJER
3	7	HOMBRE
4	26	MUJER
5	28	MUJER
6	30	MUJER

SENADOR DE 27 DISTRITOS MULTIPLES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MULTIPLE

	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	UBICACIÓN Y NÚMERO EN LA LISTA A RESERVAR	PARIDAD / ALTERNANCIA
7	AMAZONAS	2	HOMBRE
8	HUANCAVELICA	2	HOMBRE



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

9	ICA	2	MUJER
10	JUNIN	2	MUJER
11	LIMA METROPOLITANA	3	HOMBRE
12	MOQUEGUA	2	MUJER
13	PASCO	2	MUJER
14	PUNO	1	HOMBRE
15	PUNO	2	MUJER
16	SAN MARTIN	2	MUJER
17	TUMBES	2	HOMBRE

De conformidad con lo establecido en el Anexo N.º 7 de la Resolución N° 0164-2025-JNE y en observancia de la Ley de Organizaciones Políticas – Ley N.º 28094, se deja constancia que excepcionalmente, el porcentaje máximo de candidatos designados (20 %) puede efectuarse sobre la base del número total de postulantes a ambas circunscripciones electorales. En tal sentido, considerando que el número total de candidatos al Senado Nacional asciende a ochenta y seis (86), corresponde aplicar el veinte por ciento (20 %), equivalente a diecisiete (17) candidatos designados.

La decisión de invitar y designar a dichos diecisiete candidatos se sustenta en esta disposición excepcional prevista en el citado Anexo 7, con el objeto de garantizar la pluralidad, el fortalecimiento institucional y la incorporación de perfiles representativos y especializados, manteniendo el equilibrio entre democracia interna y apertura política conforme al marco legal y estatutario vigente.

DIPUTADOS DE 27 DISTRITOS MULTIPLES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MULTIPLE

	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	UBICACIÓN Y NÚMERO EN LA LISTA A RESERVAR	PARIDAD / ALTERNANCIA
1	AMAZONAS	4	MUJER
2	ANCASH	3	HOMBRE
3	AREQUIPA	1	HOMBRE
4	AYACUCHO	3	HOMBRE



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

5	CAJAMARCA	6	MUJER
6	HUANCAVELICA	2	MUJER
7	HUANCAVELICA	3	HOMBRE
8	HUANCAVELICA	4	MUJER
9	ICA	4	HOMBRE
10	LA LIBERTAD	5	HOMBRE
11	LIMA METROPOLITANA	3	HOMBRE
12	LIMA METROPOLITANA	10	MUJER
13	LIMA METROPOLITANA	7	HOMBRE
14	LIMA METROPOLITANA	13	HOMBRE
15	LIMA METROPOLITANA	17	HOMBRE
16	LIMA METROPOLITANA	21	HOMBRE
17	LIMA METROPOLITANA	25	HOMBRE
18	LIMA METROPOLITANA	29	HOMBRE
19	LIMA METROPOLITANA	32	MUJER
20	LIMA PROVINCIAS	1	HOMBRE
21	MADRE DE DIOS	4	MUJER
22	PASCO	4	HOMBRE
23	PUNO	4	MUJER
24	PUNO	5	HOMBRE
25	PUNO	6	MUJER
26	SAN MARTIN	4	MUJER
27	TUMBES	2	MUJER
28	TUMBES	4	MUJER

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo N.º 6 de la Resolución N° 0164-2025-JNE, y en observancia de la Ley de Organizaciones Políticas – Ley N.º 28094, se deja expresa constancia que, excepcionalmente, el porcentaje máximo de candidatos designados (20 %) puede efectuarse sobre la base del número



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

total de candidatos a postularse en todas las circunscripciones electorales. Considerando que el número total de postulantes a la Cámara de Diputados asciende a ciento cincuenta y ocho (158), el límite máximo del 20 % equivale a treinta y un (31) candidatos.

En ese marco, la decisión de invitar y designar a veintiocho (28) candidatos a la Cámara de Diputados se encuentra plenamente dentro del margen legal y reglamentario, sustentándose en la necesidad de fortalecer la representación política, promover la inclusión de cuadros técnicos y sociales relevantes, y garantizar la cobertura nacional de la oferta electoral. Dicha designación se realiza con estricto respeto a los criterios de paridad y alternancia de género, priorizando en todo momento la participación efectiva del género inscrito y la disponibilidad real de los invitados, en armonía con los fines y principios democráticos del Partido Aprista Peruano.

PARLAMENTO ANDINO

UBICACIÓN Y NÚMERO EN LA LISTA A RESERVAR	PARIDAD / ALTERNANCIA
3	HOMBRE

De conformidad con lo establecido en el Anexo N.º 8 de la Resolución N° 0164-2025-JNE, y en cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas – Ley N.º 28094, se deja constancia que el número máximo de candidatos designados directamente a representantes ante el Parlamento Andino no debe exceder el veinte por ciento (20 %) del total de postulaciones, lo que equivale a tres (3) candidatos.

En ese marco, la decisión de invitar y designar a un (1) candidato se encuentra plenamente dentro del límite legal y reglamentario, sustentándose en la necesidad de garantizar la pluralidad, incorporar perfiles con experiencia en integración regional y fortalecer la representación internacional del Partido Aprista Peruano. Esta designación responde a un ejercicio responsable y prudente de la facultad de invitación prevista en el referido Anexo 8, priorizando la participación del género inscrito, la idoneidad política y la coherencia doctrinaria del partido, en armonía con los principios de paridad y alternancia de género establecidos por la normativa electoral vigente.



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

TERCERO.- Disponer que la Secretaría Nacional de Organización y el Tribunal Nacional Electoral del PAP formalicen la comunicación de las designaciones efectuadas y las remitan dentro del plazo legal (7 de noviembre de 2025) al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al sistema electoral.

CUARTO.- Encargar al Presidente del Tribunal Nacional Electoral la presentación oficial del informe final de candidatos invitados y sus ubicaciones, conforme a Ley.

QUINTO.- Aprobar la licencia del Personero Legal Titular Nacional, c. José Germán Pimentel Aliaga, presentada mediante carta notarial de fecha 22 de octubre de 2025, la cual rige desde hoy 30 de octubre del 2025, conforme a las disposiciones complementarias del Estatuto PAP.

SEXTO.- Encargar a la Personera Legal Alterna Nacional, c. Estefanía Mercedes Huamán Ojeda, asumir todas las responsabilidades, funciones y representaciones legales del Partido Aprista Peruano ante el JNE, ONPE y RENIEC, durante la vigencia de la licencia del titular, y coordinar directamente con la Comisión Política Nacional el correcto desarrollo del proceso de inscripción de candidatos para las Elecciones Generales 2026.

SÉPTIMO.- Rechazar por improcedente la carta notarial de disconformidad remitida por tres miembros de la CPN, dejando constancia de la validez y legitimidad de la sesión y de todos sus acuerdos adoptados.

En tal sentido, siendo doce (12) los miembros hábiles de la Comisión Política Nacional, y habiendo participado siete (7) de ellos en la presente sesión —lo que constituye la mitad más uno de sus integrantes—, se cumple plenamente con el



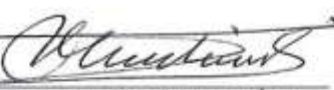
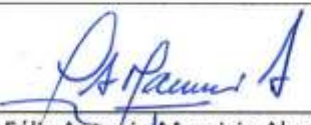
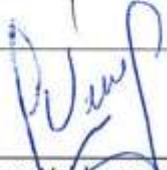
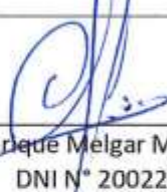
PARTIDO APRISTA PERUANO
COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL
(SESION C.P.N. DEL 30 Octubre 2025)

quórum y la mayoría requeridos para la validez de la sesión y de sus acuerdos, conforme al Estatuto y a la normativa electoral vigente.

Por tanto, se declara plenamente válida y legítima la sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional del día 30 de octubre de 2025, así como todos los acuerdos y designaciones adoptadas, rechazándose toda observación o pretensión de nulidad formulada mediante la referida carta notarial.

Siendo las 20:30 horas del mismo día se levantó la Sesión CPN, previa redacción, lectura, aprobación por unanimidad y suscripción del presente acto en señal de conformidad, indicándose a los compañeros integrantes de la Comisión Política Nacional PAP que oportunamente se convocará a una posterior reunión.

FE, UNION, DISCIPLINA Y ACCIÓN.

 Moisés Tambini del Valle DNI N° 09751464	 Carmen Najarro Quispe DNI N° 09178248	 Elías Grijalva Alvarado DNI N° 06072060
 José German Pimentel Aliaga DNI N° 09358097	 Félix Antonio Mauricio Alor DNI N° 06266904	 Enrique Valderrama Peña DNI N° 43632186
	 Enrique Melgar Moscoso DNI N° 20022089	

DOMICILIO: Av. Paseo de la República N° 4662 –
Distrito de Miraflores. Casa del Pueblo - Miraflores – PAP